

## EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarle a participar en una consultoría para la revisión y sistematización de normativas e insumos que permitan contribuir a la elaboración de las modificaciones jurídicas e implementación de la Ley N°21.430, que crea el Sistema de Garantías.

<b>TÍTULO</b>	Consultoría para la revisión y sistematización de normativas e insumos que permitan contribuir a la elaboración de las modificaciones jurídicas e implementación de la Ley N°21.430, que crea el Sistema de Garantías.
<b>CLE#</b>	CLE#102/2022
<b>FECHA DE CIERRE PUBLICACIÓN</b>	25/7/2022 – 12:00pm
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	6 meses

### IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

- ✓ Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)
- ✓ Las propuestas serán declaradas como **no válidas** si éstas son recibidas **después de la fecha y la hora estipulada.**
- ✓ **Esta convocatoria está abierta para que se presente un consultor individual.**
- ✓ Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org) y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.
- ✓ Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.
- ✓ Es importante que lea todas las disposiciones de este documento, para asegurarse de comprender los requerimientos de UNICEF y así poder presentar una propuesta de acuerdo con dichos lineamientos. Por favor tome nota que si la propuesta no cumple con los requerimientos mencionados es posible que quede anulada.

### LISTA DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Anexo B – Condiciones Generales para Contratistas Individuales

## 1. ANTECEDENTES

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el país, sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), que fue ratificada por Chile en 1990.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un [Programa de Cooperación](#) cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco”.

En dicho contexto, una de las líneas de trabajo de UNICEF ha sido el seguimiento legislativo de las reformas y nuevas normativas tendientes a la armonización de estas con la Convención sobre los Derechos del Niño. En efecto, el Comité de los Derechos del Niño, en su informe de Observaciones Finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile, recomendó al Estado: “Recordando su anterior recomendación (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 8), el Comité recomienda al Estado parte que concluya rápidamente el proceso de reforma legislativa y promulgue una ley sobre la protección integral de los derechos del niño, con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño”<sup>1</sup>.

Es así como después de siete años de discusión en el Congreso, el 6 de marzo de 2022 se promulgó la Ley N°21.430 sobre “Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”<sup>2</sup>, la que establece en su Art.1, que el objeto de la ley es “la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes”. En el mismo artículo se establece la creación del “...Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado”.

Si bien, la aprobación de la Ley N°21.430 significa un avance sustantivo respecto a la adecuación de la normativa a los estándares internacionales de derechos humanos de la niñez y adolescencia, en la actualidad, la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene el desafío de llevar adelante su implementación en el nivel nacional, regional y local, además de generar los reglamentos y ajustes de normativas, establecidos en los artículos transitorios de la propia ley.

En atención a lo anterior, es de especial interés de UNICEF contribuir con la revisión y sistematización de insumos que permitan llevar adelante esta tarea, especialmente en lo que respecta a insumos que permitan generar los reglamentos previstos en la ley e insumos que permitan identificar los principales contenidos para la armonización de la arquitectura del sistema de garantías.

---

1 CRC/C/CHL/CO/4-5. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile. 30 octubre, 2015.

2 Publicada el 15 de marzo, 2022, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

## **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

### Objetivo general

Contribuir con la definición de reglamentos y modificaciones jurídicas necesarias para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en lo que refiere a la implementación del Sistema de Garantías.

### Objetivos específicos

1. Revisar los reglamentos que se encuentren desarrollados, en versión preliminar, al momento de iniciar la consultoría.
2. Incorporar las opiniones de la sociedad civil y expertos consultados que resulten pertinentes para el fortalecimiento técnico de los reglamentos que se deben entregar a los seis meses de publicada la Ley 21.430.
3. Elaborar una nueva versión mejorada de los reglamentos -que se deben entregar a los seis meses de publicada la Ley 21.430- para la visación del equipo jurídico de la Subsecretaría de la Niñez.
4. Identificar los alcances de la protección administrativa en el ámbito local según lo dispuesto por la Ley 21.430 y en relación con la ley 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
5. Identificar aspectos que requieren ajustes en la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia para dar cumplimiento a la protección administrativa en los territorios.
6. Contribuir en la elaboración de un diseño de arquitectura institucional a partir de las modificaciones que la Ley 21.430 mandata a los órganos del Estado.
7. Elaborar los contenidos mínimos que debe incorporar el Reglamento definido en el Art. 66, letra g, que se plasmen en una versión preliminar del reglamento.

## **3. PRODUCTOS**

Producto	Contenidos	Acciones	Fecha de entrega desde la firma del contrato	% del pago total
#1	<p>INFORME DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REGLAMENTOS Y PROPUESTA DE AJUSTES- Objetivos específicos 1, 2 y 3.</p> <p>El documento debe considerar como mínimo cinco aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Dar cuenta de la revisión, análisis y sistematización de normativa vinculada a la Ley N°21.430;</li> <li>b. Revisar y analizar cada uno de los reglamentos en su versión preliminar, elaborados por la Subsecretaría de la Niñez (aquellos que deben ser entregados a los 6 meses de publicada la Ley N°21.430).</li> <li>c. Participar del proceso de consulta a los expertos externos, la sociedad civil y actores institucionales e incorporar sus aportes a los reglamentos en su versión preliminar.</li> <li>d. Ajustar los reglamentos en versión preliminar, en base a evidencia nacional e internacional, si así se considera necesario.</li> <li>e. Entregar reglamentos con ajustes, para la visación de UNICEF y del equipo jurídico de la Subsecretaría de la Niñez.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sostener reunión inicial con UNICEF y contraparte de la Subsecretaría de la Niñez, para revisión de propuesta y eventuales ajustes.</li> <li>2. Revisar documentos (normativas, reglamentos, decretos, etc.), vinculados a la Ley N°21.430, Ley N°21.302, Ley N°20.032, Ley N°21.465, Ley N°19.968, u otros insumos propuestos por el o la consultora adjudicada.</li> <li>3. Evaluar la pertinencia de las sugerencias realizadas por expertos y sociedad civil, respecto a los alcances de cada reglamento, a excepción del identificado en el Art. 66, letra g).</li> <li>4. Ajustar los diversos reglamentos en base a los insumos definidos.</li> <li>5. Entregar reglamentos en una versión ajustada, según el proceso descrito para la visación de UNICEF y equipo jurídico de la Subsecretaría de la Niñez.</li> <li>6. Ajustar reglamentos en base a revisión de UNICEF y Subsecretaría de la Niñez, entrega final del producto.</li> </ol>	45 días de corrido	20%
#2	<p>INFORME QUE IDENTIFICA ALCANCES DE LA PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 21.430 Y EN RELACIÓN A LA LEY N°21.302. Objetivo específico 4.</p> <p>El documento debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Identificación del alcance de la protección administrativa en el ámbito local.</li> <li>b. Identificación de nudos críticos entre ambas leyes.</li> <li>c. Establecer la ruta de la protección administrativa en el ámbito local.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar la normativa vigente vinculada a la protección administrativa a nivel territorial.</li> <li>2. Revisar experiencias internacionales sobre protección administrativa en otros sistemas de protección, tales como España, Uruguay u otros que el consultor/a proponga.</li> <li>3. Identificar nudos críticos, incongruencias o vacíos que se producen entre ambas leyes.</li> <li>4. Sistematizar los contenidos de la Protección Administrativa que deben estar incluidos en el reglamento.</li> <li>5. Entregar producto para revisión de UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.</li> <li>6. Incorporar los ajustes en base a observaciones y entrega final del producto.</li> </ol>	90 días de corrido	30%

<p>#3</p>	<p>INFORME DE ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LA PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL. Objetivo específico 5.</p> <p>El documento debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis de las implicancias de la protección administrativa en las funciones de tribunales de familia.</li> <li>b. Un apartado que identifica y define los componentes/instituciones que conforman la actual arquitectura institucional.</li> <li>c. Desarrollo de proceso participativo con sociedad civil y expertos, para establecer el alcance de la protección administrativa y judicial.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar la normativa vigente vinculada al sistema de garantías, en los tres niveles territoriales.</li> <li>2. Realizar el análisis en conjunto de las tres leyes involucradas en relación a la protección administrativa.</li> <li>3. Identificar estructura actual del sistema de protección en esquema y desarrollo/definiciones de sus componentes.</li> <li>4. Implementar el proceso participativo de consulta a expertos y sociedad civil, respecto a los alcances de la protección administrativa.</li> <li>5. Entregar producto para revisión de UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.</li> <li>6. Incorporar ajustes en base a observaciones y entrega final del producto.</li> </ol>	<p>120 días de corrido</p>	<p>20%</p>
<p>#4</p>	<p>INFORME DE SÍNTESIS DE CONTENIDOS PARA REGLAMENTO. Objetivos específicos 6 y 7.</p> <p>El documento debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Propuesta del diseño de arquitectura institucional para el Estado, considerando el tránsito entre la actual arquitectura institucional y la nueva arquitectura, que responda a las adecuaciones que plantea la Ley 21.430.</li> <li>a. Un apartado que resuma las adecuaciones normativas necesarias a fin de armonizar los mandatos contenidos en la Ley de Garantía en las leyes N°19.968, N°20.032 y N°21.302.</li> <li>b. Propuesta respecto de las competencias a transferir a los gobiernos regionales, en el marco de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la regionalización en Chile.</li> <li>c. Eventualmente, en caso de ser aprobado el texto de la Constitución que está siendo discutido por la Convención Constitucional (CC), realizar un levantamiento de los mandatos del diseño institucional presente y propuesto, en relación con lo propuesto por la CC.</li> <li>d. Documento de reglamento preliminar según lo indicado en el Art. 66, letra g) que considere propuesta de diseño de arquitectura institucional armónico que oriente el sistema actual.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar estructura según Ley N°21.430 en esquema y desarrollo/definiciones de sus componentes.</li> <li>2. Identificar funciones y competencias de los gobiernos regionales.</li> <li>3. Incorporar eventualmente, las indicaciones de la nueva constitución en materias de niñez.</li> <li>4. Realizar un diseño de arquitectura institucional que de respuesta a los requerimientos de la Ley N°21.430, oriente sobre modificaciones a tribunales de familia y a Servicio de Protección Especializada.</li> <li>5. Elaborar reglamento preliminar.</li> <li>6. Presentar el producto a UNICEF y Subsecretaría de la niñez.</li> <li>7. Entregar producto para revisión de UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.</li> <li>8. Incorporar ajustes en base a observaciones y entrega final del producto.</li> </ol>	<p>150 días de corrido</p>	<p>30%</p>

**Indicadores:**

- Productos de calidad (responder en forma consistente y directa a las necesidades planteadas por la supervisora del contrato).
- Productos de utilidad para UNICEF y la Subsecretaria de la Ninez.
- Productos entregados en fecha y habiendo cumplido los requisitos establecidos en cuanto a contenidos.

**Modo de entrega de los productos:**

Los productos deberán ser enviados a la supervisora del contrato por mail en formato Word, Power Point y Excel de acuerdo a los productos detallados en la tabla anterior

## **4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La asistencia técnica se prevé para un período aproximado de seis meses desde la firma del contrato, con dedicación *part-time* con el promedio de dos días y medio a la semana, de forma remota y también presencial en las oportunidades que así se requiera.

### **SUPERVISIÓN**

Los servicios prestados serán supervisados por la Oficial de Protección Infantil de UNICEF, quien dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

### **RESPONSABILIDADES**

UNICEF será responsable de:

- Organizar la reunión de coordinación con el/la consultor/a seleccionado/a.
- Establecer las coordinaciones con el/la consultor/a para conocer los avances de la consultoría, independiente de los informes.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Proveer asistencia a el o la consultora seleccionada, orientando respecto de los procesos que debe llevar adelante.

El/la consultor/a será responsable de:

- Participar en las reuniones de coordinación organizadas por el supervisor del contrato.
- Realizar las acciones necesarias para coordinar su trabajo, incluso sus transportes.
- Participar en actividades de diseminación y maximización de uso de la evaluación.
- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras, programas estadísticos y teléfonos.

### **PERFIL DEL/LA CONSULTOR/A**

El perfil del/la consultor/a:

- Profesional de las ciencias sociales, de preferencia abogado/a.
- Experiencia probada (al menos 10 años) en el trabajo vinculado a la niñez y adolescencia, respecto de sus derechos, así como respecto a la normativa nacional e internacional, las políticas, programas y acciones para

posibilitar el ejercicio de estos.

- Conocimientos en detalle del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como el diseño de la nueva arquitectura institucional destinada a garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes en Chile.
- Conocimientos de los enfoques de derechos, equidad, género y su aplicación.
- Experiencia en el diseño de normativa.
- Buena capacidad de redactar informes de manera clara y concisa.

Se valorará experiencia previa en

- Estudios y análisis de la normativa chilena vinculada a la niñez y adolescencia.
- Experiencia de trabajo previa con el Sistema de Naciones Unidas, particularmente consultorías para UNICEF

#### **A. Envío de Antecedentes profesionales**

Enviar:

- Currículum vitae con los antecedentes profesionales
- Carta de presentación

#### **B. Envío de Propuesta técnica**

La propuesta técnica, de no más de 15 páginas, debe contener:

- Diseño metodológico adecuado y concreto para responder a los objetivos (general y específicos), así como los productos establecidos, especialmente respecto a aquellos que requieren un análisis de la normativa e institucionalidad actual y cómo esta se debe proyectar en función de lo establecido por la Ley N°21.430 que crea el Sistema de Garantías para la protección integral.
- Una estrategia detallada y adecuada para el levantamiento de la opinión de expertos (académicos, sociedad civil y actores institucionales) respecto a los desafíos que impone la implementación del sistema de garantías, con foco en la protección administrativa.
- Identificación de condiciones, riesgos y limitaciones para la factibilidad de realizar la consultoría.
- Cronograma de trabajo y productos ajustado a los requisitos establecidos en TdR, incluso el nivel de esfuerzo previsto (expresado en número de días de trabajo).

**La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.**

#### **C. Propuesta Económica**

**La propuesta económica debe incluir lo siguiente:**

a)

Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total desglosado en monto bruto IVA y monto neto. Si la institución está exenta al IVA, debe indicarlo

Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

## a) PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo

A: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)

Título del correo: **CLE-102/2022 CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas podrán ser compartidas con todos los invitados. La compilación de preguntas y respuestas **será enviada por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo.**

## b) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta **CLE-102/2022** y el nombre del proponente, bajo el siguiente formato de ejemplo:

Correo

Asunto: **CLE-102/2022 PROPONENTE**

Archivos adjuntos: **CLE-102/2022** PROPONENTE-Envío de Antecedentes.pdf; **CLE-102/2022** PROPONENTE-Propuesta técnica.pdf; **CLE-102/2022** PROPONENTE-Propuesta Economica.pdf;

Todos los documentos deben enviarse en **ESPAÑOL** y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán INVALIDADAS. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

## **CRONOGRAMA PROYECTADO**

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 07/07/2022
- Recepción de preguntas: hasta el 19/07/2022
- Publicación final de preguntas y respuestas 22/07/2022
- Plazo final de entrega de propuestas: 25/07/2022
- Adjudicación y firma del contrato: entre julio y agosto 2022

## **5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

## **6. DERECHOS DE UNICEF**

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo con la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

## **7. PROPIEDAD DE UNICEF**

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

## **8. TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES**

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

## **9. PLENO DERECHO A USAR**

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

#### **10. CONDICIONES DE PAGO**

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

Para asegurar equidad ante los Proponentes, el criterio de evaluación técnica establecido será la base para la evaluación; sin embargo, se prevé que la evaluación final podría contener conclusiones que se deriven no solamente de la tabla.

#### **11. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) Requerimientos obligatorios de la Solicitud de propuesta. UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los siguientes términos de referencia. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como **no-cumplen**.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) Recomendación: la recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

#### **12. PROCESO DE VERIFICACIÓN**

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

#### **13. PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL**

Cada Propuesta será evaluada con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro.

## EVALUACIÓN

Criterio	Ponderaciones	
	% ítem	% total
<b>PROPUESTA DE ANTECEDENTES</b>		
Profesional de las ciencias sociales, de preferencia abogado.	10	<b>40</b>
Experiencia probada (al menos 10 años) en el trabajo vinculado a la niñez y adolescencia, respecto de sus derechos, así como respecto a la normativa nacional e internacional, las políticas, programas y acciones para posibilitar el ejercicio de estos.	10	
Conocimientos en detalle del derecho internacional de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como el diseño de la nueva arquitectura institucional destinada a garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes en Chile.	10	
Conocimientos de los enfoques de derechos, equidad y género y su aplicación.	5	
Experiencia en el diseño de normativa.	5	
<b>PROPUESTA TÉCNICA: Propuesta de las metodologías para:</b>		
Diseño metodológico adecuado y concreto para responder a los objetivos (general y específicos), así como los productos establecidos, especialmente respecto a aquellos que requieren un análisis de la normativa e institucionalidad actual y cómo esta se debe proyectar en función de los establecido por la Ley N°21.430 que crea el Sistema de Garantías para la protección integral.	15	<b>40</b>
Una estrategia detallada y adecuada para el levantamiento de la opinión de expertos (académicos, sociedad civil y actores institucionales) respecto a los desafíos que impone la implementación del sistema de garantías, con foco en la protección administrativa.	15	
Identificación de condiciones, riesgos y limitaciones para la factibilidad de realizar la consultoría.	5	
Cronograma de trabajo y productos ajustado a los requisitos establecidos en TdR, incluso el nivel de esfuerzo previsto (expresado en número de días de trabajo).	5	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
Monto propuesto	20	<b>20</b>
<b>Total</b>		<b>100</b>

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará a la institución o consultor individual que cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

### CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje en la presentación de antecedentes igual o superior a 4 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial